



Tutelas Juzgado...

9:19 a. m.



para mí ▾

Reciba un cordial saludo del Juzgado Noveno Administrativo, por medio de la presente me permito informarle que su demanda nos ha sido asignada por reparto y se ha registrado bajo el No. de Radicado. **(73001-33-33-009-2021-00134-00).**

Pensando en su seguridad y dando cumplimiento a las medidas sanitarias decretadas por la Presidencia de la República de Colombia, la Rama Judicial ha dispuesto su página web y otras herramientas tecnológicas para que desde allí usted pueda verificar el estado de su proceso de una forma ágil y segura.

Por favor ingrese a este link **CONSULTE AQUÍ SU PROCESO**

Cuando ingrese al link, debe diligenciar

ü Ciudad: Ibagué

ü Entidad/Especialidad: Juzgado  
Administrativos de Ibagué – Oral

ü Número de





Fecha de Consulta : Lunes, 19 de Julio de 2021 - 12:05:01 P.M.

Número de Proceso Consultado: 73001333300920210013400

Ciudad: IBAGUE

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)

## Datos del Proceso

### Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
009 ADMINISTRATIVO - Oral Administrativo	DIANA PAOLA YEPES MEDINA

### Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Especiales	ACCIONES DE TUTELA	Sin Tipo de Recurso	

### Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- MONICA PATRICIA VERA MURILLO - EMERSON YAIR SALAMANCA LARA - LUZ ANGELA ALVAREZ OVALLE - CAROLINA HERNANDEZ	- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MUNICIPIO DE IBAGUE-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

### Contenido de Radicación

Contenido
DERECHO A LA SALUD

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
19 Jul 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 19/07/2021 A LAS 06:13:07	19 Jul 2021	19 Jul 2021	19 Jul 2021



ACCIONE DE TUTELA RAD:

012-2021-00133-00 Recibidos



Monica Polanco... 11:29 a. m.

para mí, notificaciones\_jud... ▾



RAMA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE LA MANERA MAS ATENTA LE NOTIFICA EL AUTO DE AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021 EN LA ACCION DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL ALLEGO COPIA DIGITAL Y EXPEDIENTE TAL CUAL COMO REPOSA EN EL DESPACHO

[73001-33-33-012-2021-00133-00](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,



Señor

JUEZ DEL CIRCUITO DE IBAGUE (Reparto)

E.S.D

Ref.: **ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONANTES LUZ ANGELA ALVAREZ OVALLE y otros**

**ACCIONADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, MUNICIPIO DE**

**IBAGUE -SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL-**

**CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL.**

Los abajo firmantes, identificados civilmente como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, domiciliados y residentes en esta ciudad, actuando en nombre propio y en representación de nuestros menores hijos, cuyos nombres relacionamos igualmente al pie de nuestras firmas, estudiantes todos de la Institución Educativa Técnica empresarial el jardín, y sus sedes con todo respeto, manifestamos a Su Señoría que, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el decreto 2591 de 1992, por medio del presente escrito formulamos **ACCIÓN DE TUTELA** CONTRA el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, y el **MUNICIPIO DE IBAGUÉ -SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL-** por considerar vulnerados y seriamente amenazados los derechos fundamentales de , **COMO MECANISMO TRANSITORIO PARA EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE** con el fin de preservar el derecho a la **SALUD y VIDA** de nuestros hijos y familias ante la apremiante amenaza contra esos derechos fundamentales y al **RECONOCIMIENTO EFECTIVO DE LOS MENORES DE EDAD COMO SUJETOS DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA Y EL CARÁCTER SUPERIOR Y PREVALENTE DE SUS DERECHOS E INTERESES**, al emitir la circular 0225 del 2 de julio de 2021 a través de la cual se ordena la prestación del servicio educativo de manera presencial omitiendo considerar la situación actual del comportamiento del virus y las condiciones de la Instituciones Educativas.

#### HECHOS

1. Los suscritos accionantes somos todos padres de familia de la Institución Educativa Técnica empresarial el jardín y sus sedes, pues nuestros hijos se hallan matriculados para el presente año en dicho plantel educativo.
2. Por medio de la Directiva Ministerial 05 del 17 de junio de 2021, la cartea de Educación, establece orientación para el regreso a la prestación del servicio educativo de manera presencial e instituye, en aplicación con lo establecido por la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de

Salud, que: *“les corresponde a las **Entidades Territoriales certificadas en Educación**, expedir los actos administrativos en los que se definan con precisión la fecha de retorno a la presencialidad plena con el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad en todas las instituciones educativas oficiales y no oficiales de su jurisdicción*

3. Igualmente la directiva ordenó que la fecha de inicio de prestación del servicio educativo de manera presencial, debe ser anterior o concordante con la fecha de retorno a actividades luego del período de receso estudiantil de mitad de año, según el calendario académico de la entidad territorial para 2021
4. En tal virtud, el ente territorial accionado mediante Circular 00225 del 2 de julio de 2021 emite orientaciones para la prestación del servicio educativo a partir del 12 de julio de 2021 convocando a la totalidad de los Directivos docentes, Docentes y personal logístico y administrativo de las instituciones Educativas Oficiales en el marco del retorno a la prestación del servicio educativo de conformidad con lo establecido tanto en la Resolución 777 de 2021 y a los estudiantes a partir del 19 de julio de 2021.
5. Omite entonces el Ministerio de Educación y el municipio de Ibagué considerar que en el actual momento existen dos circunstancias que impiden el retorno seguro de los estudiantes a las aulas de clase a saber:
  - A. **Principalmente el comportamiento actual de virus** y,
  - B. Las condiciones actuales de las instituciones Educativas en materia de infraestructura y ausencia de elementos de bioseguridad que impiden un retorno seguro para nuestros hijos y para nuestras familias dado al contacto a que los niños se van a ver sometidos
6. El último boletín epidemiológico de la ciudad de Ibagué del 15 de julio de 2021 informa sobre los siguientes datos:



Fuente : <https://cimpp.ibague.gov.co/wp-content/uploads/2021/07/BOLETIN-COVID-COMUNDAJ-ULIO-15-2021-2021-07-15T202110.759.pdf>

7. Desde principios del presente año los medios de comunicación han informado sobre la ocupación de las UCI en la ciudad y que éstas han incluso alcanzado el 100% **manteniéndose la constante al alza durante la primera semana del mes de julio** y la alerta roja en la red hospitalaria, incluso algunos centros de atención en algunos momentos han llegado al 100% de ocupación especialmente en los meses de junio y principios del presente mes de julio, así:

El 1 de enero de 2021:



The image is a screenshot of a news article from the website 'EL TIEMPO'. At the top, there is a blue navigation bar with the logo 'EL TIEMPO' on the left, a subscription button 'SUSCRÍBETE X \$900 1ER MES' in the center, and a user login button 'INICIAR SESIÓN' on the right. Below the navigation bar is a photograph of a busy outdoor market. Several people are visible, some wearing blue protective suits and face masks. One person in a blue suit is in the foreground, looking towards the camera. Another person in a blue suit is further back, also looking towards the camera. In the background, there are stalls with various goods, including clothing and bags. The headline of the article is written in large, bold, white text on a blue background: 'Tan solo 10 camas UCI para pacientes con covid-19 quedan en Ibagué'. Below the headline, there is a sub-headline in smaller text: 'Secretaría de Salud informó que varios centros asistenciales están al 100 por ciento de ocupación.' Underneath the sub-headline, there is a line of text: 'FOTO POR: CORTESÍA ALCALDÍA'. Below that, there is a line of text: 'RELACIONADOS: IBAGUÉ | UCI | CORONAVIRUS | COVID-19'. At the bottom of the article, there is a row of social media and utility icons: 'Seguir Otras Ciudades', 'Comentar', 'Guardar', 'Reportar', and 'Portada'. To the right of these icons is a small profile picture of a man with glasses and a beard, wearing a white shirt and a dark tie.

Fuente: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/coronavirus-ocupacion-de-camas-uci-en-ibague-llego-al-96-por-ciento-558228>

En junio 08 de 2021:

Última Actualización: 04 Jul 2021 - 08:23 pm | Edición: Central

Inicio Colombia Bogotá Deportes Política Tecnología Entretenimiento Más Q Buscar Perfiles RCN

## Ocupación de camas de cuidados intensivos en Ibagué llegó al 97 %

En casi el 50% de las camillas utilizadas hay pacientes sospechosos o confirmados de coronavirus.

Región Central - 08 Jun 2021 - 11:29 am

**Germán Acosta Ramos**  
@gacostaramos

Compartir



Fuente: <https://www.rcnradio.com/colombia/region-central/ocupacion-de-camas-de-cuidados-intensivos-en-ibague-llego-al-97>

En julio 2 de 2021:

CARACOL RADIO PROGRAMAS PODCAST CIUDADES DEPORTES HABLE CON

Francy Robayo | 02/07/2021 - 20:45 COT

En la tarde de este viernes el Instituto Nacional de Salud confirmó **365 nuevos casos de COVID-19** para el departamento del Tolima con saldo de **19 personas fallecidas**.

Las personas que perdieron la vida corresponden **11 al municipio de Ibagué, 2 a la población de Mariquita, 2 en Saldaña, Dolores, Líbano, Espinal y Melgar cada uno con un caso**.

La cifra general de contagiados se elevó en el Tolima a 91.465 casos, la **ocupación de las unidades de cuidados intensivos se mantiene en Ibagué en un 98%** y la alerta roja en la red hospitalaria.

Las autoridades de salud realizan intensos operativos para prevenir aglomeraciones en establecimientos comerciales, así como en el transporte público, pero se insiste a la comunidad en **no bajar la guardia en los protocolos de bioseguridad**, uso permanente del tapabocas, lavado frecuente de manos y conservar el distanciamiento social.

Fuente: [https://caracol.com.co/emisora/2021/07/03/ibague/1625276453\\_330600.html](https://caracol.com.co/emisora/2021/07/03/ibague/1625276453_330600.html)

8. Si bien para el día 15 de julio se había presentado un descenso en el nivel de ocupación de las UCI esta sigue siendo muy significativa pues es superior al 90 % de la capacidad instalada

elolfato.com/salud/ocupacion-de-camas-uci-en-ibague-continua-en-descenso

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Inicie sesión en Pixt... Vista de impresión... WhatsApp DECRETO 1075 DE...

MENÚ **elolfato**  
PERICLIUM • PROFUNDUM

El 64% de esa ocupación corresponde a pacientes sospechosos y confirmados de COVID-19.  
Salud 13 Jul, 2021 Autor: Redacción Ibagué

Facebook Twitter LinkedIn WhatsApp Telegram Email Print Síguenos en Google News



UAN Universidad Antonio Nariño Sede Ibagué Pregrado Posgrado Presencial - Distancia virtual Matricúlate Ya!

UAN Universidad Antonio Nariño Sede Ibagué Pregrado Posgrado Presencial - Distancia virtual Matricúlate Ya! info.uan.edu.co

¡Construimos la universidad que soñamos!

ESCUCHA 106.9 FM RADIO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA. IMAGINACIÓN SONORA.

**A 91% bajó la ocupación de camas de Unidades de Cuidados Intensivos en Ibagué.**

De acuerdo con el reporte de la Secretaría de Salud Municipal, **actualmente hay 27 camas disponibles de las 303 habilitadas.**

**El 64% de esa ocupación corresponde a pacientes sospechosos y confirmados de COVID-19.** El restante tiene otras patologías.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Salud **informó que Ibagué llegó a los 69.271 contagios por coronavirus.**

**El más reciente registro señala que los nuevos infectados son 611 personas,** divididas en 336 mujeres y 275 hombres. Sus edades oscilan entre uno y 96 años.

Asimismo, según el INS, **para este 12 de julio se reportaron siete fallecimientos.**

9. La grave situación de la pandemia se ve reflejada en el anuncio realizado por los diferentes anuncios realizados por los medios de comunicación por el Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta principal centro hospitalario de la capital Tolimense, quien el pasado 2 de julio de 2021 prendió alarmas pues al centro hospitalario le quedaban menos de 48 horas de oxígeno situación ésta generalizada en el territorio nacional señalando indicando también que:

*"No recibimos pacientes con remisión y esto es un tema demasiado crítico para la red porque nosotros damos el soporte para los hospitales de mediana complejidad como son El Líbano, El Espinal,*

*Chaparral, Purificación, Lérída y Honda”.*



Fuente: <https://www.ecosdelcombeima.com/tolima/nota-174235-menos-de-48-horas-de-oxigeno-le-quedan-al-hospital-federico-lleras-acosta?fbclid=IwAR0FBjuJ7dn8l4kak4zBMtr7lIPi4XcFF3OI8j2NijfouTI11UOyah8Edc>

10. Con esta angustiante perspectiva consideramos que tanto la Directiva 05 del 17 de junio de 2021, del Ministerio de Educación como la Circular 0225 del 2 de julio de 2021 de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, la cuales establecen orientaciones para el regreso a la prestación del servicio educativo de manera presencial lesiona el superior de todos los derechos de nuestro hijos, el principal de ellos, y de nosotros mismos que no es otro el derecho a la vida al someterlos a un inminente riesgo de contagio por el rebrote que presenta en estos momentos la enfermedad lo que irremediamente traerá, como ha quedado en evidencia, el colapso en la prestación de los servicios médicos asistenciales.
11. Tampoco se tiene en cuenta que la exposición a la que se obliga a someterse a los niños en este preciso momento de la pandemia va a alcanzar a los miembros de nuestras familias muchas de las cuales tenemos adultos mayores, mujeres en embarazo de alto riesgo, pacientes con comorbilidades en casa que no han podido ser vacunados precisamente por sus especiales circunstancias clínicas.
12. Precisamente en la mañana de hoy se conoce del fallecimiento de la docente **EDILMA SANCHEZ (Q.E.P.D)** en el municipio de Palocabildo al Norte de nuestro Departamento, quien se suponía debía estar vacunada, y que luego de haber compartido actividad presencial en la Institución Educativa durante su jornada laboral acatando la orden de retorno

presentó molestias de salud debiendo asistir al centro hospitalario donde falleció horas después con diagnóstico de Covid 19.



**790 AM**  
IBAGUÉ - COLOMBIA, 16 Julio 2021



**AL AIRE**  
Las 24 horas del día

INICIO NOTICIAS EVENTOS VIDEOS AUDIOS PROGRAMAS

Compartir Tweet G+ Compartir



**YO ELIJO VELOTAX**  
Adquieres tus Pasajes  
DANDO CLICK  
310 216 79 38

En GYO construimos el futuro que los tuyos merecen. conoce nuestros proyectos en venta.

**En Carmen De Apicalá**  
Invierte Ahora! Financiación Directa.  
3721898  
http://www.construcciongyo.com

Tolima | 15 Julio 2021 | Por: Daniel García

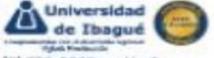
### Polémica en Palocabildo tras fallecimiento de una docente por COVID-19



Crédito: Tomada de Internet

En la Institución Educativa Leopoldo García de esta localidad se presentó el fallecimiento de la profesora, por lo que el rector ordenó trabajar con normalidad pese a tener varios contactos estrechos.

Estudia en la Universidad de Ibagué y obtén un **30% de descuento** en los semestres **B 2021 y A 2022**.  
¡Ayuda para pagar tus cuotas de estratos 1, 2 y 3!



Universidad de Ibagué  
Teléfono: (81) 276-0030 opción 1

Una denuncia conoció Econoticias al norte del departamento, donde se pudo establecer que en la Institución Educativa Leopoldo García del municipio de Palocabildo una docente presentó malestar que debió ser remitida al hospital y terminó falleciendo minutos después.

La situación radica en que los docentes se encontraban en reunión planeando el regreso a la presencialidad de los jóvenes planteado para el miércoles 14 de julio, donde los docentes han mostrado su preocupación tras este caso.

Mediante un comunicado a la opinión pública se pudo establecer, que la docente falleció por COVID-19, por lo tanto, los asistentes son contactos estrechos y el rector de la Institución obligó a los funcionarios a retomar las aulas de clases.

*"En dicha sede no se realizó ningún protocolo de desinfección. Cabe resaltar de igual manera que en muchas de las sedes educativas no se cuenta con suministro de agua, que la mayoría de las baterías sanitarias están inservibles o en un estado deplorable, tampoco cuentan con la infraestructura adecuada para garantizar el distanciamiento social y no se tiene los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de los estudiantes o los docentes",* explica el pronunciamiento.

Además, *"la secretaria de salud del Municipio, ordeno el aislamiento de las personas que estuvieron en contacto con la docente que falleció a lo que el rector respondió que no, que todos a trabajar con normalidad",* puntualizó.

Tras el fallecimiento de la docente **Edilma Sánchez**, los docentes continúan en la presencialidad, lo cual ha generado descontento en todo el personal educativo.

La institución cuenta:

Estudiantes en toda la institución 1517

Administrativos 5

Directivos docentes 4

Docentes 60

17 sedes



## LO ÚLTIMO



Joseph Félix Badio es sindicado de ser el autor intelectual del asesinato del presidente de Haití 16 julio 2021



Confirmado: la próxima semana habrá toque de queda para menores en Ibagué 16 julio 2021



Nueva Reforma Tributaria: conozca cómo recaudará el dinero el Ministerio de Hacienda 16 julio 2021



Judicializan a venezolano por el asesinato de una mujer Ibagué 16 julio 2021

Fuente: [https://www.ecosdelcombeima.com/tolima/nota-174757-polemica-en-palocabildo-tras-fallecimiento-de-una-docente-por-covid-19?fbclid=IwAR1V8DWWVjEvDOX5kRX-VOTZijFzCY\\_6mdjRbhVilpoluvc\\_ruW5qMn7KM](https://www.ecosdelcombeima.com/tolima/nota-174757-polemica-en-palocabildo-tras-fallecimiento-de-una-docente-por-covid-19?fbclid=IwAR1V8DWWVjEvDOX5kRX-VOTZijFzCY_6mdjRbhVilpoluvc_ruW5qMn7KM)

Esta triste situación evidencia el potencial riesgo al que se verán sometidos nuestros niños a partir del retorno a clases presenciales. Pues: ¿qué pasa señor Juez si la situación presentada en esa institución empieza a generalizarse dado el comportamiento de la pandemia? ¿se debe asumir tamaño riesgo?

13. La orden contenida en la CIRCULAR 0225 del 2 de julio de 2021, desatiende lo dispuesto en el artículo 4.1. de la Resolución 777 de 2021 de MINSALUD como quiera que, actualmente el Departamento tiene una ocupación de camas UCI del 91%. lo cual significa que el comportamiento del virus no permite esa clase de decisiones sin exponer la vida de los estudiantes y en general de la comunidad educativa
14. Pero a la situación actual de la pandemia se suman aspectos no de poca monta y por el contrario de trascendente importancia como por ejemplo:
  - a. Que la Institución Educativa Técnica empresarial el jardín y sus sedes no cuenta con la implementación, de los protocolos ni le ha sido suministrado los de elementos mínimos de Bioseguridad que garantice un retorno a actividades presenciales sin riesgo de contagio por Covid19 para nuestros hijos

- b. Tampoco la Institución Educativa Técnica empresarial el jardín y sus sedes no está dotadas de adecuadas y suficientes baterías sanitarias y algunas de ellas ni siquiera con agua potable que por lo menos garantice el lavado de manos constante y la asepsia en ellas.
- c. La Institución Educativa no cuentan con la infraestructura en relación con aulas, restaurante escolar etc., que permita el distanciamiento obligatorio entre los estudiantes y entre estos y los docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- d. Menos aún se ha considerado, por el ente territorial, que los ambientes escolares y las áreas físicas de los salones de clase de la Institución Educativas en promedio es ocupado hasta por 40 alumnos por salón en un limitado espacio que impide la distancia mínima de un metro que ahora exigen los protocolos lo cual no garantizaría el retorno presencial seguro para todos los estudiantes sino a una reducida parte de ellos, si lo pretendido es cumplir con el alejamiento mínimo
- e. Se ha omitido igualmente, por el municipio de Ibagué, diseñar los procedimientos e impartir las estrategias que deban ser aplicadas por las instituciones para responder al deber de cuidado de todos sus estudiantes siquiera para minimizar los riesgos del contagio en las aulas.
- f. Con la decisión dada a través de la CIRCULAR 0225 del 2 de julio de 2021, **desconoce la potestad y conjunto de derechos que tenemos los padres de familia sobre nuestros hijos condicionándolos a que solo pueden dejar de asistir los menores por razones de salud con ocasión a la pandemia; fomentando con esto la deserción escolar y violentado el derecho que los niños y niñas a la permanencia en el sistema educativo.**
- g. Tampoco el municipio de Ibagué **ha socializado con los padres de familia de los estudiantes de la Institución Educativa sobre sus observaciones con el modelo presencial,** teniendo en cuenta que, como ya se dijo, no sólo se pone en riesgo la vida y la salud de los menores, sino además de las personas que residen con ellos (Padres, abuelos y otros familiares) que aún no han cumplido con el esquema de vacunación completo y que podrían estar en riesgo de contagio y de enfermarse gravemente si son contagiados, con lo cual esta medida, no sólo pone en riesgo la vida y salud de nuestra comunidad educativa, sino la de toda la población en general.

#### SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL URGENTE

Dado que la orden de las Secretarías de Educación del municipio de Ibagué es que las actividades presenciales en todos los establecimientos educativos de dichos municipios se reanuden el próximo lunes 19 de julio de dos mil veintiuno (2021), y en aras de garantizar la eficacia de los derechos que se encuentran amenazados y vulnerados con esta decisión, conforme con lo preceptuado por el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, muy respetuosamente solicito que al

momento de asumir el conocimiento de la presente Acción constitucional, se profiera, como medida provisional y urgente, **orden, al municipio de Ibagué y la secretaría de educación municipal, de suspensión de la circular 00225 del 2 de julio de 2021 manteniéndose la virtualidad en las actividades académicas** hasta tanto no se resuelva de fondo el presente trámite, pues de lo contrario, se estarían vulnerando los derechos invocados como amenazados y una decisión de Tutelar los mismos, dentro de los términos de Ley, resultaría totalmente inocuo, pues ya el daño estaría perpetuado

La Corte Constitucional ha precisado que procede el decreto de medidas provisionales frente a las siguientes hipótesis:

1. Cuando éstas resultan necesarias para evitar que la amenaza contra el derecho fundamental se concrete en una vulneración o;
2. Cuando, constatada la ocurrencia de una violación, sea imperioso precaver su agravación

En el presente caso, a más que las evidencias que permita evidenciar la afectación de los derechos constitucionales que se aducen como vulnerados, son de público conocimiento, se han indicado de manera sustentada las razones por las cuales se agravaría la vulneración de tales derechos fundamentales de no decretarse la medida provisional durante el término prevista para fallar el presente amparo, por tanto, como se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 y la jurisprudencia del H. Corte Constitucional, siendo lo procedente decretar la medida de suspensión provisional solicitada.

Consideramos que ante el riesgo eminente contra la vida y salud de nuestros hijos evidenciado en el comportamiento actual del virus con ocupación de más del 91 % de camas UCI, con fallecimientos al día de más de 500 persona, con las mutaciones de la enfermedad que se han venido conociendo y las que ha hecho referencia el propio Ministerio de Salud, con el reporte de casos de fallecimientos de docentes, obliga la intervención previa del Juez Constitucional a fin de evitar el perjuicio irremediable nada más ni nada menos que contra la vida, integridad personal y la salud de nuestros hijos derechos que el Estado, a través de sus autoridades está en la obligación de proteger dada su carácter prevalente.

#### **DERECHOS VULNERADOS:**

Artículos 11, 13, 16, 18,20, 44 y 49 de la Constitución Nacional

**Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable.** Consideramos que, con las acciones emitidas por parte del ministerio de educación y ministerio de salud, el gobierno nacional está colocando en riesgo la vida y la seguridad personal de todos y cada uno de los estudiantes y miembros de la comunidad educativa. El COVID 19 no respeta la vida de nadie. Toda vez que los estudiantes no han recibido el esquema de vacunación.

Si bien es cierto que supuestamente la gran mayoría de docentes han recibido el esquema completo de vacunación o, al menos la primera dosis en el momento de esta acción de tutela, esto no los hace inmunes al contagio

Muchos médicos han fallecido por COVID 19 muy a pesar de tener el esquema completo de las vacunas, entonces surge el interrogante: ¿Los niños son inmunes sin haber recibido las vacunas? ¿Las normas expedidas por el gobierno nacional están colocando en riesgo la seguridad de los niños, niñas y adolescentes?

**Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades....** este artículo es violado por parte del gobierno al obligar a los estudiantes a continuar sus estudios en forma de alternancia o presencialidad sin haber hecho las adecuaciones a las instituciones educativas y aportar los elementos de bioseguridad que minimicen el riesgo de contagio en la comunidad educativa.

**Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.** En este artículo hay algo bien importante y es que, al establecer la obligatoriedad del regreso presencial o alternancia a clases, si los estudiantes se contagian, ¿será que pueden desarrollar libremente su personalidad? ¿Por qué los funcionarios del gobierno nacional buscan hacer prevalecer sus conceptos o funciones sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

**Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia.** Este artículo es transgredido porque obliga a los estudiantes a asistir al colegio muy a pesar de existir un peligro inminente, pero al gobierno parece no importarle la opinión de sus conciudadanos. Es una clara muestra del autoritarismo y la dictadura a que nos tienen sometidos. En el Estado social de derecho, la opinión de los ciudadanos y la protección al pueblo priman sobre los caprichos de los gobernantes.

**Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones...** En este derecho fundamental se está coartando la libertad de expresión porque el gobierno no ha consultado con los padres de familia sobre la conveniencia del regreso a clase en alternancia o presencialidad,

solo está imponiendo su voluntad sobre el querer de la comunidad educativa no solo en la Institución Técnica empresarial el jardín y sus sedes sino en todos los planteles del país

**Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.** Como se ha establecido en los artículos anteriores, el derecho a la vida es inviolable. La pandemia es una realidad y no discrimina a nadie. Con las medidas arbitrarias y dictatoriales del gobierno nacional, se está vulnerando la vida, la integridad física y la salud de los niños, niñas y adolescentes, toda vez que no se han adelantado las gestiones necesarias que permitan la protección de la vida de los niños, niñas y adolescentes, al igual que a los docentes. La falta de implementos médicos y de protección sanitaria, sumados a la falta de agua potable y la pobreza que existe en la comunidad educativa, es el espacio perfecto para que haya una tragedia. Esto se puede evitar quedándose encasa. Desde el 15 de marzo de 2020, los estudiantes y profesores de la Institución Educativa Central no han cesado en su labor, han desarrollado estrategias de trabajo virtual, esto ha posibilitado que en Saldaña no haya fallecido ningún niño a causa del Covid 19.

**Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado...** El gobierno nacional ha descargado la responsabilidad económica del saneamiento ambiental y la salud en los municipios, pero recortando presupuesto. En el material fotográfico anexo a la presente, se puede evidenciar el abandono estatal a las instituciones educativas, ¿cómo pretende el gobierno desde un escritorio, que los niños, niñas y adolescentes sigan sus estudios en medio de la pandemia en una institución como la nuestra? (se resalta aquí la situación de cada institución por ejemplo: no hay unidad sanitaria adecuada, no hay protocolos de bioseguridad ni elementos para evitar el contagio).

La normatividad expedida por el gobierno para el regreso a clase presencial o en alternancia, es un vil atentado contra la vida y la integridad de nuestros niños, niñas y adolescentes. ETICION

Ordenar al Municipio de Ibagué –Secretaría de Educación Municipal– que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) contadas a partir de la notificación del fallo de Tutela de su Despacho, emita decisión administrativa en la que ordene suspender el retorno a las clases presenciales y mantenga las medidas que regían para la prestación del servicio de educación pública de manera virtual, hasta tanto, no se elimine el riesgo contra la vida de nuestros hijos y además se cumplan con todas las condiciones exigidas en las normas Nacionales aplicables para el trabajo presencial en los colegios.

## COMPETENCIA

**Es usted competente Señor Juez de conformidad al artículo 2.2.3.1.2.1. del decreto 1983 de 2017**

## JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que sobre este asunto no se ha iniciado acción de tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos ni contra la misma autoridad a que se contrae la presente, ante ninguna autoridad judicial.

## PRUEBAS Y ANEXOS

- 1-Circular 00225 de julio 02 de 2021 de la secretaria de educación municipal para el retorno de las actividades presenciales
- 2.Fotografías que ilustran la situación actual de la institución educativa técnica empresarial el jardín y sus sedes
3. copia de la demanda para el archivo del despacho

## NOTIFICACIONES

Los accionados Ministerio de Educación Nacional, puede ser notificado en la calle 43#57-14 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá Colombia.  
[notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)

El Municipio de Ibagué y Secretaria de Educación municipal puede ser notificado en el edificio de Gobierno Municipal ubicado a un costado de la Plaza de Bolívar de esta ciudad. Correo Electrónico  
[notificaciones\\_judiciales@ibague.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@ibague.gov.co)

ACCIONANTES: pueden ser notificadas en la manzana 41 casa 25 del barrio jardín Santander de la ciudad de Ibagué , correo electrónico  
[angelaalvarez8826@gmail.com](mailto:angelaalvarez8826@gmail.com)

Celular: 3182401781

Cordial saludo.

~~ANGELA ALVAREZ OVALLE~~  
 FIRMA DEL ACUDIENTE

C.C. No. 110477381 Ibagué

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Erika Yimeth Rodriguez

TI: 1105470995

GRADO: 6-1

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Eder Alexis Rodriguez

TI: 1105472558

GRADO: 3-1

ACUDIENTE	No. IDENTIFICACION	ALUMN@	No. IDENTIFICACION	GRADO
Monica Patricia Vera Humillo	1012356367	Soley Vaneza Botero Vera	1030281964	8-3
Emerson Vair Salamanca Lara	1070955089	Laura Yolick Botero Vera	1110523798	6-1
Carolina Hernandez	17785121	Franklin Antonella Salas V.	14082812	2-
Maria Sánchez Rubio	43606944	Angie D. Parben Sánchez		8-3
Akenn Sheena mendoca.	1052085515	Duvan Felipe Garcia		3
Luzmila Bonilla Barbosa	38144773	Karel Mariana Morales Bonilla	7704945746	6-2
Luzmila Bonilla Barbosa	38144773	KEYNER JOSE Morales Bonilla	7704938232	10-1
María Yaneth Villanueva O.	65706732	Richard Steven Castaño V.	1.105.470.042	602
Elizabeth Yara Martinez	65787565	Yuli Andrea Calderón Yaya	1070464107	10-2
Dany Bonilla Perez	1110519836	William Steven Ortiz Bonilla	1105465155	9-1
Dany Bonilla Perez	1170519836	Kevin Sotrago Ortiz Bonilla	1107987194	6-1
Noelba Leal Contreras	1170515142	Maria Jose Cheryl Leal	7739226705	4-2
Evadolo victo Gomez	1110469198	Andsy comila cerquera	1.033.705.034	9-1
Fabian Cerquera Fayo	1110483150	Ronaf kanneth Cerquera	1.106.636.017	5-3
Harold Andres Medina	1110463579	Isabela Medina	1146130022	7. <sup>Prima</sup>
Harold Andres Medina	1110463579	Sara Medina	1028877017	escobar
Maribel Bocanegra.	1110462255	Maria* Henao. B.	1106230507	profesora

ACUDIENTE	No. IDENTIFICACION	ALUMN@	No. IDENTIFICACION	GRADO
DEISA CALDERON ISAZA	1.110.454.738	MARILYN ARANGO CALDERON	1.036.221.705	9-1
DEISA CALDERON ISAZA	1.110.454.738	JERONIMO ARANGO CALDERON	1.110.583.500	1-3
MARILEE TOPICA M	65.758.810	Valentina Martinez Tapia	10.30.280829	9-1
Daniel Hernandez	7.067.722	LEINAD HERNANDEZ	30.778.284	10-2
MARILUISA GONZALEZ	65750324	JUAN DAVID CUBILLOS G.	2210993508	8-7
Diana Magaly Gonzalez	65775578	Andrés Felipe Bordin G.	1110477498	8-2
Adriana Castañeda Gonzalez	38197307	Sebastian Galindo Castañeda	1109413272	9-2
Adriana Castañeda Gonzalez	38197307	Cesar Steven Ortiz Castañeda	1109004452	3-1
Glados Yoleima Rodriguez	1.110.116.415	Carlos Steven Celis Rodriguez	1.110.116.967	9-1
YOLLY H. DELGADO S.	28556911	NATALIA HERNANDEZ DELGADO	1201468533	6-2
JOHAN HENRY VIEDA R.	93370738	Sofia Vieda Perez	1201463312	1-1
MAGALYVA PEREZ GARCIA	285544631	Mariana Ramirez	1201463312	5-2
Luz Amparo Celis G.	28977005	Dagna Gutierrez Ballester Lopez	1072919878	8-1
Amalid Nieto Gomez	65810496	Deily Polite Hernandez Nieto	1197468425	2-1
Amalid Nieto Gomez	65810496	Lizeth Fernanda Borda Nieto	1107735498	11-1
Rosalba Orozco	38232684	Juan Sebastian Linares Orozco	1104944089	8-1
Helva Pastoso	43519536	Anderson D. Quintana Pastoso		6-3

ACIDENTE	No. IDENTIFICACION	ALUMINO	No. IDENTIFICACION	GRADO
JESUS AUTONIO MORENO	5832785 A116	JESUS DANIEL MORENO	1107976092	8-3
Sandra Patricia Becerra Gonzalez	6577164189	Maria Isabella Moreno Becerra	1104951723	2-1
Ledy Rob. Benavides	1110441908	HELY CAROLINA ANDONO	1105467722	8-1
Margarita Parro	65749004	Margarita - Beza Soñia del Llano	1107980484	7-1
Victor Manuel Gallego	5818750	Juan Manuel Gallego	1104941016	9-
Alfonsina Padilla	28898103	Jelken daiana Gonzalez	1104994441	8-2
Eddy Marcel Carrillo J	39394275	Andres David Hernandez C.	1090397369	9-1
Eddy Marcel Carrillo J	34394275	Ricardo Camilo Hernandez C.	1090429210	6-3
Minelly	65.102.103	Juliana Andrea Castro Martinez	1109001051	8-2
ARACELY HERNANDEZ M.	02.144.824	MARISOL RODRIGUEZ HERNANDEZ	110799462	8-2
Yenny Adriana Rodriguez	27633975	Rachelle Sofía Cruz R.	1093607308	4-1
Beatriz Beza	7776204568	Kevin Adrian Nicto Beza	116203024	10-2
Prasalka Beza	7776204568	Keyly Jasmin Nicto Beza	116205604	8-1
Diana Marcela Torres	28681277	Andrey Esteban Torres	110950629	8-2
Diana Paola Ticora	65'631917	Luis Fernando Carrizoza T.	1104952679	2-1
Miguel Carrizoza M.	314231856	Luisa Fernanda Carrizoza	1104952679	2-1
Keyly Katherine Clujio Romero	1023866372	Jhoan Alejandro Romero Ch.	1.013.615.489	7-2

ACUEDIENTE	No. IDENTIFICACION	ALUMN@	No. IDENTIFICACION	GRADO
Sara Lucia Vasquez Oskos	1115.867662	ELIZER Alexander Soyol Vasquez	1.110.606.462	3
ERIKA Andrea Salazar	1110086768	Ayres Camilo bobasilla	1110087538	8-1
edgar Arturo Silva	5844142	Sara mariaha Silva	1027536309	Prescol
Adrian castro colano	1024692	Adriana Lucio castro franco	1106774164	8-1
Stanny Martina	38362926	Thonia David Rojas	102157638	5-2
Mari Juan Gonzalez J.	65-776.112	Gerlaine Heriberto Gonzalez	1.107.925.761.	11.1.
Janeth del pilar Ramos	52162291	Sara Valentina usna Ramos	1141325382	6-2
Francisco Javier Oliveros	5820205	Jefran Javier Oliveros marin	103028412	6-1
LUZ ENITH SILVA PEÑARAZA	1110481937	DANIEL MAURIO SILVA PEÑARAZA.	1110507561	6-3
LUZ ENITH SILVA PEÑARAZA	1110481937	SAMUEL DAVID PUJICO SILVA	1104543703	3-2
Aldineber Rincon. P	7551016	Juan Esteban Rincon Amaya	1197466049	4-7
Aldinebs. Rincon	7551016	Santiago Rincon Amaya	1197468672	2-7
Daída Uрга cabezas	1710.450-740	Sara Nikoll Borja Uargas	1110526819	4.
Gabriela Blanco Abana	19.994895	Alba nury's		
Gabriela Blanco Abana	19.994995	Janeth Abana	11521319994895	3-2
Mayuri hernandez	13.129544	Elena Marcano	13129544	
Mayuri hernandez	13.129544	Andres Marcano	117442311	6-2.

ACUDIENTE	No. IDENTIFICACION	ALUMN@	No. IDENTIFICACION	GRADO
Fanny Parra Torres	36283076	Juan camilo Parra	1083867308	11-01
JHUC YALI	79761132	Sofia Yate Salas	1104940956	8-2
Lina Marcela Izaza G	39191995	Nicol valeria Calderon	1016954450	8-1
Lina Marcela Izaza G	39191995	Danna Isabella Calderon	1197470511	prescolar
Diana c. Talavera.	65556401	Nicol Mariana Floran M	1025 531 864	8-2
Diana Milena Gutierrez	28537.618	Carlo Arturo Ibaiza Gut	1104953667.	1.3.
Ana Patricia Alzate donderio	42088650	Juana valentina Reyes Alzate	1090272446.	11-01
Ana Patricia Alzate donderio	42088650	Juan Sebastian Reyes Alzate	1090272445.	11-01
Sandra L. Izaza Dewin	65759372	Cesar Augusto Dewin		5-01
Maria del pilar Madellin	1.106362004	Juan Esteban vargos Madellin	1.197.465589	1.3
Rosinje Aguirre	5823975	Paula Andrea Aguirre	1110522086	7-1
Oliver Aguirre	93415473	Andres Felipe Aguirre	1110477373	7-4
Maria Silvana Ramirez H.	38254161	Angie Sofia Alvarez Molina	1110477794	9-1
Orlinda Lopez	6436824187	Juan Rene Rizo Suarez	1.106.632.884	9-2
Martha Gonzalez	28558761	Julian david Paiz	1110575159	1Primaria
Jessica Alejandra Aulo	1106486942	Lina Izeth Aulo Navarro	1106482649	11-2
Anais Mesa Mesa	1104696150	Lisbeth Mesa	1104696150	11-2

ACUIDENTE	No. IDENTIFICACION	ALUMN@	No. IDENTIFICACION	GRADO
Fanny Palomino	28689260	Juan Pablo Torres Palomino	1110512366	7-1
Martha Raio Martinez Mendez	38143399	Juan Joseph Farias Martinez	1104951238	3-2
Martha Raio Martinez Mendoza	38143399	Walter Guillermo Farias Martinez	1104940108	8-3
Adriana Patricia Restrepo F.	38143663	Jeferson A. Chamorro Restrepo	1704549908	3-2
Adriana Patricia Restrepo F.	38143668	Erick M. Chamorro Restrepo	1104546788	9-1
Omara Reinel Cuestes Muncio	80462610	Maria Jose Diaz Robles	1030615999	5-2
Angela Bibiana Mora Cruz	1106483989	Danna Sofia Rodriguez Mora	1.197466911	3-1
Yina Alejandra Ramirez Cuvijo	100654773	Karel Jolangele Ramirez Hernandez	1030285251	4.1nude.
Yina Alejandra Ramirez Cuvijo	1006549773	Franklin Ramirez Hernandez	1205463318	Presdor.
Jacqueline Torres Rios	65.767.382	Juan David Bonilla Torres	1107995935	11-
Jenny Fanny Ospina Cruz	1110446773	Jose Samuel Paz Ospina	1139.226.061	4-3
Jenny Fanny Ospina Cruz	1110446773	Lidisy Hadley Paz Ospina	1104940.342	9-1
Nancy Cester Herrera	1110446774	Brenda Jelitli Sanchez	1706632438	17-1
Edison Sanchez Pardo	5819466	Nicole Dayana Sanchez	1106634508	801
AMILVIA ROSAS T.	65783453	ETHLY DANIELA ALEJANDRO	1104550491	2-2.
Carlo D Zed-	11450420	JAMES JOEL Bsona Zed-	1030282764	8-2
Carlo D Zed-	11450420	OSCAR DANI OSORIO ZED-	1034307857	103.

ACUDDIENTE	No. IDENTIFICACION	ALUMN@	No. IDENTIFICACION	GRADO
Sandra Milena Cubillos Sosa	1010022539	José Miller Cubillos Garzon	110516706	7-1
Sandra Milena Cubillos Sosa	1010022539	ANGIE Tatiana Cubillos Sosa	1139225776	4-2
Lory Emilsen Capera Ruiz	28558456	Jose Fabian Diaz Capera	1105469766	7-1
Lory Emilsen Capera Ruiz	28558456	Camilo andres Diaz Capera	1105472689	4-2
Lory Emilsen Capera Ruiz	28558456	Carla maria Diaz Capera	1105475481	Preescolar
Maria orley Cortez	65751323	gloria esperanza Binaucorte	1.106.228976	2-2
Myriam Leguitamón	39568.335	Laura Mariana Chitabel	1.107.855.185	7-3
Angie Paola Gallego Garzón	110587846	Manuel Alejandro yate G.	1030200205	1-3
Angela Ramirez Munillo	33875011	Paula Andrea Espinoza R	1110495342	8-1
Celia Molina Jimenez	65588771	leidy Mariana Guzman Molina	1030280371	9-1
Lorena Chivara Castaño	1115.945.035	Johan Muñoz Chivara	1.117.574.965	8-2
Lorena Chivara Castaño	1115.945.035	Sebastian Muñoz Chivara	1.030.286.266	3-2
Alita Berey Morales J.	65727472	Karol Stepany Morales Garzon	1030285832	4-1
Sandra Saavedra	3814421	Jhojnan Prieto	1110465935	10-2
Anunciacion Casallas	1170453024	Erika Tulio Carrillo	1030288506	Preescolar
Sandra Alina Garcia	28549147	Juan Esteban Bada Garcia	1105463371	10-2
Sandra Alina Garcia	28549147	Nitides Rodo Garcia	1105469399	7-2

ACUDIENTE	No. IDENTIFICACION	ALUMN@	No. IDENTIFICACION	GRADO
Kevin Santiago Lozano P	1104547774	1		
Lcidy Rocío Penabaza M.	65764872	Kevin Santiago Lozano K-	1104547774	6.3
Luz Marina Pedraza Arias	65717430	José Ikon Arciniegas Muñoz	1104946183	6-1
Luz Marina Pedraza Arias	65717430	Miriam Soledad Arciniegas Muñoz	1104949330	4.3
Luz Marina Pedraza Arias	65717430	Jeanet Natalia Arciniegas Muñoz	1104953300	1-3
MARIA ROSAS Ardila	110553675	Dilan José Bezares Torres	1104953392	7-
MARIA ROSAS Ardila	110553675	Andrés Felipe Castillo Rojas	1104549024	4-
MARIA ROSAS Ardila	110553675	David Santiago Castillo Rojas	110525355	6-
Diana Emilia Avila	28537581	Saray Michelle Anguila	1104945616	7
Sandra Patricia Candia	28544306	Miguel Katherine Lopez Candia	1105334754	9.2
Sandra Patricia Candia	28544306	Karen Yulied Lopez Candia	1105334323	8.3
Sandra Patricia Candia	28544306	Carlos Fernando Herrera Candia	1105334589	6.4
Sandra Patricia Candia	28544306	Santiago Escobedo	110528337	3-
Maria Julieth Dugua A.	38286907	Jairo Sarrobo Dugue	10799067	801
Yurimas Rieeto	25553667	Eduardo Raquel Morales P		4.1
Fabiola ZARAGA	24252679	Johanna Gonzalez	1110596137	5.3
FABIOLA ZARAGA	24252679	Jolani Gonzalez	1110596133	4.3

ACUIDENTE	No. IDENTIFICACION	ALUMN@	No. IDENTIFICACION	GRADO
PATRICIA CORDENAS	1.110494007	MICHEL DAGUAS OSPINA	1139224220	6-4
MAYRA CORDENAS	1.110494007	JAN CARLOS OSPINA	1030204394	4-3
FLORES NEDA RAMIREZ	28936777	ELMERSON ROMERO	1.106.452.026	9-2
FLORES NEDA RAMIREZ	28936777	EDILMER ROMERO	1.106.452.576	9-2
FLORES NEDA RAMIREZ	28936777	JESICA LORENA ROMERO	1.188.967.729	3-2
HELENA HORALES	93.448939.	JOSÉ DAVID HORALES	1107980451	6-2
DIANA NUÑEZ	55224617	JUAN SEBASTIÁN MORALES	1047038953	11:1
YESICA YULETH	110521097	YEISON DAVID HERNANDEZ	1110526277	3. P
YESICA YULETH TARRAZA	110524041	GERMAN STEVEN TARRAZA	1110555077	7. P
JACQUELINE RODRIGUEZ	52463790	JULIAN DAVID CORTAV RODRIGUEZ	1104943540	8-1
LUIS CARLOS LOZANO GOMEZ	14.013.022	JULIA ALERIA LOZANO ARENAS	1106781443	3-2
MARITZA ARENAL KIENESE	1106733580	DIEGO FERNANDO LOZANO ARENAS	1106777942	7-1
STELLA SANCHEZ	65766879	SALOME SILVA	1197468808	1 P
ELIZABETH JOHANA CORTES ORTIZ	1.110.572.824	LOUISA JOFA CORTES ORTIZ	1106228823	5-3
MARIA ISABEL BARBOSA	65754660	RABBY ALFONSO RAMOS	1104546641	9-01
JENNY ALEXANDRA HERNANDEZ	1012326761	DANIEL SEBASTIAN VALENCIA MEDINA	1028840204	8-2
JENNY ALEXANDRA HERNANDEZ	1012326761	ANDRES FELIPE VALENCIA MEDINA	1012334480	9-2

ACUDIENTE	No. IDENTIFICACION	ALUMN@	No. IDENTIFICACION	GRADO
Mario Piedad Caicedo Ruiz	65.769.450	Santiago Trujillo Caicedo	1030 285 935	3-2
Jennifer Fandiño B.	28.980.468	Alicia Johany Becerra	707975351	8-3
Jennifer Fandiño B.	28.980.468	Heleli Dayenne Rivero	1197466737	3-1
Alby Disnelly Gomez Ortiz	38.211.793	Kevin Yulian Gutierrez Gomez	1110450319	11-2
Adly Disnelly Gomez Ortiz	38.211.793	Wendy Isabella Gutierrez Gomez	1197464911	5-2
Luz Stella Ortiz Mosquera	38.095.277	Laura Ximena Gomez Ortiz	1110510247	7-1
Luz Stella Ortiz Mosquera	38.095.277	Josfin Santiago Aguado Gomez	1110539583	5
Mario Alejandro Ruiz Melando	1.110.448.850	Elizabeth Dora Ruiz M.	1797463328	7-1
Blanca Sainá Guasquez	28.978.599	Mayra Alejandra Cruz G.	106.485.336.	5
Blanca Sainá Guasquez	28.978.599	Thain David Cruz Guasque	1.106.484.467	6-2.
Jully ANDREA LÓPEZ HENAO.	1.110.536.873	LINDA LUCIANA LÓPEZ HENAO.	1.201.466.017	2
Jully ANDREA LÓPEZ HENAO.	1.110.536.873	LENINON LOPEZO LÓPEZ HENAO	1.030.288.857	PRE-ENCLAVE
Audrey Filzana Suarez	1110.410.738	SARAY JULIANA HERNANDEZ	1137.224.886	6-3
Fiorella Llanusa Berna	7110.507.900.	GAMIEL ESTEBAN BERNAL	1139225347.	6.
Nues Yeri Garcit V.	28553.890.	BERNINA Sofay BERNAL	1201.466934	2.
Ana V. Perez	28.949.458	Diana Alejandra Rodriguez		
Rebeca Andriana Rodriguez	18949458	Ana y Perez Acavedo	141745035159	8-1

ACUIDENTE	No. IDENTIFICACION	ALUMN@	No. IDENTIFICACION	GRADO
Chelca de Juliana Suarez	38257387	Chelca de Juliana Suarez	9107975095	102
Angie Yerkha Marin Tique	28687522	ANGIE YERKHA MARIN TIQUE	1106780560	6-1
Lizeth Yuriet Camacho P	65748071	Lizeth Yuriet Camacho P	1104951522	3-2
Jhoan Camilo Aragon Aspina	1109264892	Jhoan Camilo Aragon Aspina	1109265193	6-2
Hairan Daniela Lozano Varon	1109264892	Hairan Daniela Lozano Varon	1105468731	6-3
Edinson Smith Lozano Aspina	1109264892	Edinson Smith Lozano Aspina	1104954273	Preescolar
Jorge Santiago Tacuma Ortiz	1118329363	Jorge Santiago Tacuma Ortiz	11098418374	Preescolar
Nicolas Chavet Cruz	1110501888	Nicolas Chavet Cruz	1110586111	Preescolar
Luisa A. Sanchez Garzon	93367438	LUISA A. SANCHEZ GARZON	1106227278	9-2
Maria Jose Velazquez R.	1110447095	Maria Jose Velazquez R.	1104950564	3-2
Sara Nikole Davende Ceval	65501207	SARA NIKOLE DAVENDE CEVAL	1201463565	6-2
Norkel Sofia Hueliz Cruz	65630147	Norkel Sofia Hueliz Cruz	1110542292	4-1
Aliss Mariana Huiza Tobo	1110489147	Aliss Mariana Huiza Tobo	1104950390	3-1
Luis Santiago Carrillo Barios	700605258	Luis Santiago Carrillo Barios	7705896909	5-7
Rodriguez Alej. Cr. Ojeda P.	1110503744	RODRIGUEZ ALEJ. CR. OJEDA P.	1110550777	2-2
Suena Soledad Rodriguez M.	65829586	Suena Soledad Rodriguez M.	1030285577	3-1
Maria Paula Alvarez Ochoa	28538295	Maria Paula Alvarez Ochoa	1139225577	5-1

ACUIDENTE	No. IDENTIFICACION	ALUMNO@	No. IDENTIFICACION	GRADO
Jennifer Mellado G.	1110.501.282	Jefferson David Hedallo	1110.498.166	8-2
Maria Osminda Uribe Ramos	1110.540.233	Valery Uribe Ramos	1106636826	0. Titulo
BOLS CARLOS MONTOYA	93235682	KEVIN STEVEN MONTOYA	1110.579.971	1 <sup>o</sup>
JUDARY GUTMAN C.	38235994	Allison Sofia Sanchez D.	1105.700.133	4 <sup>o</sup>
JUDARY GUAMAN C.	38235994	Solome Rodriguez D.	1053203933	Precio 10 <sup>o</sup>
Nelly Cardona Lindero	1006082.048	Valentina Bastidas Lopez	7106633949	9-2
Nelly Cardona Lindero	1006.092.048	Scarlett Dayana	7135.864.032	8-2
Nelly Cardona Lindero	1006.092.048	Lizeth Tatiana Cardona	7124.981.068	6-4
ANDRINA PEZA NEZA	28558901	ARIAN CAMILO HOLME ARIZA	7.110.548.463	3
Nelson Javier Montoya	93235649	Nelson Javier Montoya	11030.286.397	3 <sup>o</sup>
Darjanny Marlon Gutierrez	1110553745	Mauricio Fernando Pelaez G.	1197465492	4 <sup>o</sup>
Darjanny Marlon Gutierrez	1110553745	Valery Adrian Pelaez G.	1139222023	2 <sup>o</sup>
José Angela Alvarez O	110477381	Erika Yireth Rodriguez	1105470995	6-1
José Angela Alvarez O	110477381	Ider Alexis Rodriguez	1105472558	3-1
GRACIA PATRICIA BUSTARDO BUSTARDO	1110.465.683 J.P.	Maria Fernanda Pineda Bustarbo	1110.477.114	901
Jesmy Faisury Rodriguez V	1007707081	Johan Steven Rodriguez	1110062286	1

ACUDIENTE	No. IDENTIFICACION	ALUMNO@	No. IDENTIFICACION	GRADO
Solimar Cordero Rondon	17538727	Jessy A. Mendoza Cordero	88642519052014	1 <sup>o</sup>
Soraida Polanco Arias	65'695780	Ampella Daniela Silva P	1'107.977.672	9-1 Jardín
Gladi's Gomez Lozano	28961694	MARY KATHALEYA NIEBS	1104551904	Prescolar 6.4C.
Driana Alfaro Lozano	38211473	Jan Jose Gomez Alfaro	1104544964	11-1
Alina Alfaro Lozano	38364313	Samuel David Gomez A.	12014614600	5-2
NEIFY RODRIGUEZ	36272730	Yevajine OUTIL SILVA	1197464445	4-2
NEIFY RODRIGUEZ	36272730	SARA SOFIA GUTIERREZ	1029887429	1-3
Dorinda castro rodriguez	110731934	Freddy vanessa Hernandez	1105475056	8-3
Yessy Katherine Alfaro P.	1110526704	Nicol Dayanna Arias R.	1110703137	6-3
VILCO FERNANDO VILLAGA G.	1110520289	SARA NELISE VILLALBA GONZ	1030286465	3-1
Lidaocio Herrera	1110461977	David Santiago Hernandez	1107986330	7.
Sandra Eli Gomez M	06:814667	Sandra helmar Salazar B	1110600794	2 <sup>do</sup>
Sandra Oh Gomez M	06:814667	Elberth Santiago Salazar B	1110603059	6 <sup>to</sup>
Ana Maria Huertas c	cc:65765262	Laura Victoria H.	1201460585	4-1
Giovanni Rodriguez Ospina	93406029	Danna Geroldine Rodriguez	1105471326	5.2
Giovanni Rodriguez Ospina	93406029	Lizeth Johanna Rodriguez	1105469916	52
Giovanni Rodriguez Ospina	93406029	Alvia Jose Rodriguez	1105464652	8.2

J-0190

ACUDIENTE	No. IDENTIFICACION	ALUMN@	No. IDENTIFICACION	GRADO
Giovanni Rodriguez Ospina	93 406 029	Juan Esteban Rodriguez	1105467375	8-1
Jidy Jarena Alfonso Lopez	1110455991	Julian Leonardo Betancourt	1110515389	6-2
Fedy Jorena Alfonso Lopez	1110455991	Nicolas Mejia Alfonso	1197468424	Primer 3º tercero
Mary Isabel Hernandez	28951962	Liam gabriel Torres H.	1104550072	10-2
Jedary du Arejillo	28541764	Sofrenesmit Sula t	1110466213	4,1
Henry Fabian Jimenez	1110458318	dana sofia Jimenez		3-2
Julieth Andrea Espitia G.	1110507368	Sofia Arenas Espitia	1107985286	3-2
ana milena comba	52445152	sebastian sánchez	7.170.262.259	7-2
Jeremy Bo Fierrez Batista	1110500433	Jeremy Alejandro Sarmiento	7.222.703.029	3-2
Diana Carolina Camargo Rios	1110531774	Sara valentina Camargo	7024542083	5
Diana Carolina Camargo Rios	1110531774	Juan Sebastian Camargo Rios	7704557369	7
Amanda L. Scacne M.	1110498556	Luis Alejandro lezama	1.107.980.972	3-2
Amanda L. Scacne M.	1110498556	ERIC santiago lezama	1.110.545.858	3-2
Maria Fugua Ospina H	28537547	JAVIER EDUARDO munera.	1710488933	7-3
Jacqueline Combe Morales	1084867336	Nicolas Damian Camilo Combe	1084868246	5-1
Jacqueline Combe Morales	1084867336	Noha Sofia Combe	170590678	quinto



Anexo institución técnica empresarial el jardín sede tulio varón





Anexos institución educativa técnica empresarial el jardín sede principal







## AUTORIZACION

YO, Luz Angela Alvarez Ovalle identificado con la C.C. 1110477381 AUTORIZO al departamento jurídico de SUTET-SIMATOL para que publique nuestros nombres y/o el cuerpo de la tutela interpuesta en representación de los padres de familia de la INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL EL JARDIN en el COMUNICADO dirigido A LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ .

Para tal fin se firma a los 25 días del mes de Julio de 2021;

FIRMA: Luz Angela Alvarez Ovalle  
NOMBRE: Luz Angela Alvarez  
CEDULA: 1110477381 de Ibagué